



Comodoro Rivadavia, 29 de septiembre de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna ESCALANTE Nelly Graciela (DNI 12.879.066) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente Nº 2954/FHCS/CR/2004 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera PROFESORADO EN LETRAS.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

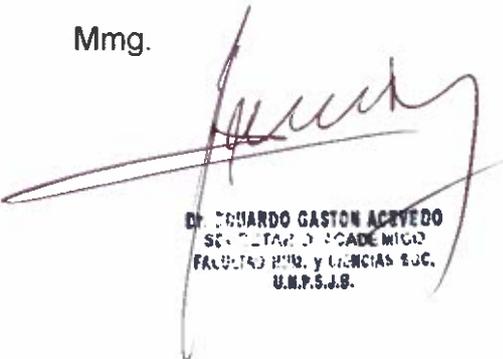
RESUELVE

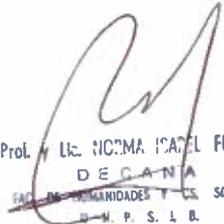
Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **PROFESORA EN LETRAS** a favor de **ESCALANTE Nelly Graciela (DNI 12.879.066)**.

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS Nº 361-04

Mmg.

  
DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
U.N.P.S.I.B.

  
Prof. y Lic. NICOMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES  
U.N.P.S.I.B.